



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178845

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/16

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025**

**ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA**

*En la Ciudad de Corella a las doce horas del día 14 de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Ana Isabel Enrique Escribano.*

*Se excusa a Dña. María Salcedo Virto.*

*Se inicia la sesión a las doce horas.*

*Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

*Se somete a aprobación el acta audiovisual correspondiente a las sesiones celebradas los días 13/06/2025 y 27/06/2025, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.*

**2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (URBANIZACIÓN MERCEDARIAS, 14) (MODIFIPUNTUALES/2025/1)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:*

**VISTO** escrito con registro de entrada número 2025/2794 presentado por Alberto Mateo López, solicitando la tramitación de Modificación Puntual de la alineación del edificio sito en la Urbanización Mercedarias número 14 para la instalación de un ascensor.

**CONSIDERANDO** informe de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, celebrada el 16 de julio de 2025.

**CONSIDERANDO** el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Alberto Mateo López en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización sita en Mercedarias número 14 de Corella.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente a información pública durante un plazo de un mes, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y los diarios editados en la Comunidad Foral.

**TERCERO.** - A la vista de la información pública, mediante Acuerdo de Pleno, apruébese definitivamente la Modificación Puntual y remítase el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.** - Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación y cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de un año.

**3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 923/2025, DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS (PATRI\_MUNICIPAL/2025/2)**

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (GMACI, GMS Y GMPP) Y 4 abstenciones (GMUPN) adoptándose el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO que:**

**1º.-** con fecha 17/06/2025 (RE 2512/2025) se presenta por parte de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, recurso de reposición frente a acuerdo del Ayuntamiento de Corella, declarando la reversión e incorporación al patrimonio municipal, de la parcela catastral 565 polígono2. Solicita en el mismo escrito la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.

**2º.-** se hace encargo de informe jurídico, el cual se emite el 15/07/2025 por J. Soria Abogados Asociados.



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178846

*3º.- la fecha para resolver el recurso de reposición es de un mes, emitiéndose resolución de alcaldía número 923/2025 el día 16/07/2025 por vía de urgencia, para proceder a notificar la desestimación del recurso interpuesto a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos ese mismo día.*

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la resolución de alcaldía número 923/2025 emitida por vía de urgencia, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, con los argumentos indicados en el informe emitido por J. Soria y Asociados.

**SEGUNDO:** Notificar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos el acuerdo adoptado.

## **4.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL TERRENO COMUNAL DESAFECTADO A FAVOR DE BUGANVILLA SOLAR PV, S.L (COMUNALES/2023/6)**

*Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) Y 5 votos en contra (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que con fecha 28 de noviembre de 2022, la empresa Buganvilla Solar PV, S.L. presentó solicitud de desafectación de terrenos comunales, para constitución de servidumbre que permita la ejecución de infraestructuras de línea eléctrica aérea y subterránea 220kV y líneas de interconexión de la planta solar fotovoltaica Serna I Solar PV y su subestación transformadora colindante a la planta solar en el término municipal de Corella.

**RESULTANDO** que el proyecto, tramitado bajo expediente ministerial PFot-324, cuenta con resolución ministerial, dirección general de calidad y evaluación ambiental de 31 de mayo de 2022, de aprobación de declaración de impacto ambiental favorable y autorización administrativa previa otorgada por la dirección general de política energética y minas de fecha 25 de abril de 2023.

**RESULTANDO** que se aprobó inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 2024, la desafectación de comunales en polígono 4, parcelas 543 y 582; polígono 10, parcelas 185, 226, 227, 231 y 262; polígono 11, parcela 176 y polígono 17, parcela 26, A, B y C para su posterior gravamen y servidumbre de línea eléctrica, aérea y subterránea de 220 Kv y líneas eléctricas de interconexión de la planta

*solar fotovoltaica Serna I Solar PV y subestación transformadora colindante a la citada planta solar.*

**RESULTANDO** que se expuso el acuerdo a exposición pública por el plazo de un mes, no formulándose alegaciones, se elevó dicho acuerdo a definitivo y se remitió el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones que han de regir la constitución de servidumbre y gravamen, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación.

**RESULTANDO** que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la desafectación de un total de 4.288,87 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella:

- 47,18 metros cuadrados para su posterior constitución de gravamen de suelo de la línea eléctrica de interconexión de 30 kV, correspondientes a parte de la parcela 26 del polígono 17, paraje "Las Foyas".

-1.711,26 metros cuadrados para su posterior constitución de gravamen de vuelo de la línea eléctrica de 220 kV, correspondientes a parte de las parcelas 543 y 582 del polígono 4, paraje "Guarre y a parte de la parcela 176 del polígono 11, paraje "Parcelas del Ontinar".

-533,27 metros cuadrados para su posterior constitución de gravamen de suelo de la línea eléctrica de 220 kV correspondientes a parte de las parcelas 185, 226, 227, 231 y 262 del polígono 10, paraje "La Sarda".

-1.997,17 metros cuadrados para su ocupación temporal para la ejecución de las obras, correspondientes a parte de las parcelas 185, 226, 227, 231 y 262 del polígono 10, paraje "La Sarda" y a parte de la parcela 26 del polígono 17, paraje "Las Foyas".

2.º Autorizar la constitución de gravamen y la ocupación temporal del terreno desafectado a favor de Buganvilla Solar PV, S.L., NIF B-88238407.

**CONSIDERANDO** que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley foral 6/1990 de administración local de Navarra, artículos 143 y siguientes del decreto foral 280/1990 de reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra y artículos 22 y 47 de la ley de bases de régimen local 7/1985

*Visto el dictamen de la comisión informativa de agricultura de fecha 7 de agosto de 2025*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de gravamen y la ocupación temporal del terreno comunal desafectado a favor de Buganvilla Solar PV, S.L., en polígono 4, parcelas 543 y 582; polígono 10, parcelas 185, 226, 227, 231 y 262; polígono 11, parcela 176 y polígono 17, parcela 26, A, B y C para su posterior gravamen y servidumbre de línea eléctrica, aérea y subterránea de 220 Kv y líneas eléctricas de interconexión de la planta



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178847

*solar fotovoltaica Serna I Solar PV y subestación transformadora colindante a la citada planta solar.*

**SEGUNDO.-** Elevar a escritura pública (en la que deberá hacerse constar el Pliego de Condiciones así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento establecida en la cláusula 9º) e inscribir en el Registro de la Propiedad, al objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Los gastos a los que haya lugar serán cuenta íntegramente de Buganvilla Solar PV, S.L.

## **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA CESIÓN DE USO DE CAMINOS PÚBLICOS DE LOS POLÍGONOS 15 Y 16, ASÍ COMO EL GRAVAMEN DE SERVIDUMBRES Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE LOS POLÍGONOS 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 Y 17 (COMUNALES 2024/10)**

*Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) Y 5 votos en contra (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que con fecha 11 de abril de 2025 el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo de aprobación inicial de desafectación de 14.319 m<sup>2</sup> ubicados en el polígono 15 y 24.974 m<sup>2</sup> en el polígono 16, es decir, un total de 39.293 m<sup>2</sup> para su posterior cesión de uso en favor de la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U, al objeto de destinarlos a instalación de planta solar fotovoltaica Cierzo II, sujeta al pliego de condiciones cláusulas administrativas que regirán la desafectación.

**RESULTANDO** que en la misma sesión se aprobó inicialmente la desafectación de 9.989 m<sup>2</sup> de caminos públicos para su posterior gravamen de servidumbre de paso derivados de esta infraestructura de evacuación y la ocupación temporal de 26.049 m<sup>2</sup> de terrenos para la instalación de la planta y 23.170 m<sup>2</sup> de ocupación temporal a los mismos efectos y sujeta al pliego de condiciones cláusulas administrativas que regirán la desafectación.

**RESULTANDO** que el pleno, acordó igualmente someter el pliego de alteración de la calificación jurídica para la cesión de uso en caminos públicos de los polígonos 15 y 16, así como gravamen de servidumbres y ocupación temporal en caminos públicos de los polígonos 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 17 a información pública por plazo de un mes, lo que se ejecutó mediante anuncio en el BON nº 90 de fecha 8 de mayo de 2025, finalizado el cual no se ha presentado ninguna alegación.

**RESULTANDO** que, por último, el pleno aprobó que, transcurrido el plazo, se elevara, en el caso de la alteración jurídica, propuesta a pleno de la aprobación definitiva.

**VISTO** dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura Ganadería y Comunales de fecha 7 de agosto de 2025.

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y artículos 9 y 12 del DF 280/1990 de reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/1985, 163 y 196 del RD 2568/1986.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica para la cesión de uso de caminos públicos de los polígonos 15 y 16, así como gravamen de servidumbres y ocupación temporal de caminos públicos de los polígonos 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 17, de conformidad con el Pliego de Condiciones/ Cláusulas Administrativas aprobadas por el pleno y que rigen la misma.*

**SEGUNDO. -** *Elevar a escritura pública e inscripción registral la cesión de uso, constitución de servidumbres y ocupación temporal, referida en el presente acuerdo sobre los caminos públicos reseñados, corriendo con los gastos que tales operaciones generen la empresa EDP RENOVABLES ESPAÑA SLU íntegramente.*

**TERCERO. -** *Incluir en el inventario de bienes municipal la anotación correspondiente sobre los terrenos públicos afectados.*

**6.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS\_T\_EDP 2025/15; 2025/21; 2025/23; 2025/24; 2025/25; 2025/26; 2025/29)**

*Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI Y GMS) 1 voto en contra (GMPP) Y 4 abstenciones (GMUPN) adoptándose el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solicita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

**RESULTANDO** que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024, las cuales no se pudieron aplicar a los expedientes arriba



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178848

*indicados por haberse firmado convenio con los particulares anteriormente a la aprobación de dichas bases.*

**CONSIDERANDO** que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

**CONSIDERANDO** el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 7 de agosto, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30, 31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - *APROBAR INICIALMENTE los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:*

D.<sup>a</sup> María Isabel Chivite Garbayo (parcela 504 polígono 16)  
CONVENIOS\_T\_EDP/2025/15.

D. Alberto Sesma Vallejo (parcela 878 polígono 15) CONVENIOS\_T\_EDP/2025/21.

D.<sup>a</sup> María Jesús Sánchez Hernández (parcela 520 polígono 16)  
CONVENIOS\_T\_EDP/2025/23.

D.<sup>a</sup> Montserrat González Chivite (parcela 488 polígono 16)  
CONVENIOS\_T\_EDP/2025/24.

D.<sup>a</sup> Blanca Izal Ayensa (parcela 509 polígono 16) CONVENIOS\_T\_EDP/2025/25.

D.<sup>a</sup> María Cruz Paoaga Chivite (parcelas 493, 495 polígono 16)  
CONVENIOS\_T\_EDP/2025/26.

D.<sup>a</sup> Juana Azagra Rández (parcela 496 polígono 16) CONVENIOS\_T\_EDP/2025/29.

**SEGUNDO.** -*SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de 30 DÍAS, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.*

**TERCERO.** - ACORDAR QUE, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

**CUARTO.** - ORDENAR que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

**7.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL\_PRIMERA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y MEDIOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN EN EDIFICIOS RESIDENCIALES PREEXISTENTES (ORDENANZAS/2025/3)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:*

**CONSIDERANDO** que el artículo 49 de la Constitución Española establece que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título I otorga a todos los ciudadanos.

**CONSIDERANDO** el artículo 324 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 6 de julio de Administración Local de Navarra,

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de ayudas para la realización de obras de primera instalación de ascensores y medios mecánicos de elevación en edificios preexistentes.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación correspondiente y someterlo a información pública preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, difusión del documento en redes sociales y en el Boletín Oficial de Navarra, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo para presentar sus aportaciones y plantear las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178849

**8.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA RESIDENCIA HOGAR DE SAN JOSÉ DE CORELLA (PLANTILLA\_ORG/2025/4)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:*

**RESULTANDO** que en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se aprobó la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2025, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.

**CONSIDERANDO** el Informe justificativo de necesidad de modificación de los puestos de trabajo de categoría 5 (limpiadoras) a categoría 4 (gerocultoras).

**CONSIDERANDO** el acta favorable de la junta de la Residencia celebrada el día 1 de agosto de 2025

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación de la Modificación de Plantilla Orgánica de la Residencia Hogar de San José de Corella y la numeración de las plazas, en el siguiente sentido:

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**RESIDENCIA HOGAR DE SAN JOSÉ**  
**PLANTILLA ORGÁNICA**

(REFERENCIA 01/12/2023)

Número Plaza	Denominación puesto	Número	Acceso	Situación
1	Director/a	1	C.M.	Activo
2	Enfermero/a	1	C.M.	Activo
3	Enfermero/a	1	C.M.	Activo
4	Enfermero/a	1	C.O.	Vacante
5	Fisioterapeuta	1	C.O.	Vacante
6	Terapeuta ocupacional	1	C.O.	Vacante
7	Oficial Administrativo/a	1	C.O.	Vacante
8	Cocinero/a	1	C.O.	Vacante
9	Cocinero/a	1	C.O.	Vacante
10	Limiador/a (Preferentemente lavandería y plancha) jornada no completa	1	C.M.	Activo
11	Gerocultor/a	1	C.O.	Activo
12	Gerocultor/a	1	C.M.	Activo
13	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
14	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
15	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
16	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
17	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
18	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
19	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
20	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
21	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
22	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
23	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
24	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
25	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
26	Gerocultor/a	1	C.O.R.	Vacante
27	Gerocultor/a	1	C.O.	Vacante
28	Gerocultor/a	1	C.O.	Vacante
29	Gerocultor/a	1	C.O.	Vacante
30	Gerocultor/a	1	C.O.	Vacante
31	Gerocultor/a	1	C.O.	Vacante
32	Gerocultor/a	1	C.O.	Vacante
33	Limiador/a	1	C.M.	Vacantes (en proceso de estabilización)
34	Limiador/a	1	C.O.E.	Vacante (en proceso de estabilización)
	Limiador/a	14	C.M.	Activo a amortizar
	Limiador/a	1	C.O.	Vacante media jornada a amortizar
	Limiador/a	1	C.O.	Vacante a amortizar

C.O.= concurso oposición.

C.O.R. = concurso oposición restringida

C.M.= concurso méritos estabilización. Disposición adicional 6º Ley 20/2021.

C.O.E.= concurso oposición estabilización: artículo 2 Ley 20/2021.

**SEGUNDO:** Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

**9.- EXPROPIACIÓN PARCELAS 287, 288 Y 289 DEL POLÍGONO 1 DEL CATASTRO, ACTUALMENTE IDENTIFICADAS COMO INMUEBLES UBICADOS EN CALLE SANTA BÁRBARA 28, 30 Y 32. (EXPROPIACION 2025/I)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.*

**RESULTANDO** que el PGM/PUM aprobado en 2021, contempla, en la normativa urbanística, subsector 1-3, casco urbano, dos inmuebles calificados como "fuera de



# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178850

*ordenación” estando incluidas las tres parcelas en ellos ubicados definidas como sistema general de infraestructuras, estableciendo que la ejecución de la actuación prevista para liberación de espacio público se realice por sistema de expropiación, con ejecución de obras a cargo del Ayuntamiento.*

**RESULTANDO** que el plazo de que dispone el Ayuntamiento para tal actuación es de 8 años, es decir, hasta el año 2029, pero se han dado circunstancias como la situación de ruina de uno de los inmuebles y el grave deterioro de todos, afectando a la necesidad de adoptar medidas cautelares que, en breve, deberían ser mayores para garantizar la seguridad de la vía pública, lo que incide en unos gastos innecesarios y que deberán finalmente ser costeados por las arcas municipales ya que el planeamiento exige la demolición de los inmuebles a cargo municipal.

**CONSIDERANDO** el proyecto de expropiación realizado mediante el procedimiento de tasación conjunta, así como el expediente instruido para la ejecución del sistema de expropiación por razones de urbanismo de las parcelas 287,288 y 289 del polígono 1, unidad de ejecución AM1 para destinarlo a ampliación del viario en Calle Santa Bárbara y Avenida de la Constitución.

**VISTOS** informes pericial de valoración del justiprecio de las parcelas, de la arquitecta municipal, jurídico, de intervención, de secretaría y el dictamen de la Comisión informativa de urbanismo

## **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la delimitación del área de expropiación del sistema general AM1 Del Plan Municipal y el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, que implica la declaración de urgencia de la expropiación y permitirá la ocupación de los terrenos previo pago o depósito del justiprecio fijado en el informe de valoración, así como la relación de bienes y derechos afectados, parcelas 287,288 y 299 del polígono 1 de Corella.

**SEGUNDO.** - Someter el acuerdo y proyecto, con todos sus documentos adjuntos, a exposición pública, por plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BOE, BON y prensa de la Comunidad Foral, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

**TERCERO.** - Notificar las tasaciones individualmente a quienes figuran como titulares de los bienes en el expediente, con copia íntegra de la tasación realizada a fin de que puedan formular alegaciones en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación.

**CUARTO.** - Transcurrido el plazo e informadas en su caso las alegaciones presentadas, elévese el expediente y propuesta de aprobación definitiva al Pleno Municipal.

**10.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN Y DERRIBO DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN CALLE SANTA BÁRBARA, ESQUINA CON CONSTITUCIÓN (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2025), POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS. (PRESUPUESTOS 2024/2)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:*

*Visto el proyecto de expropiación realizado mediante el procedimiento de tasación conjunta, así como el expediente instruido para la ejecución del sistema de expropiación por razones de urbanismo de las parcelas 287, 288 y 289 del polígono 1, unidad de ejecución AM1 para destinarlo a ampliación del viario en Calle Santa Bárbara y Avenida de la Constitución.*

*Visto proyecto de derribo de los inmuebles situados en las parcelas indicadas, por un coste total de 51.040,49 euros, incluyendo IVA y honorarios técnicos.*

*Atendido informe de la Intervención municipal contendido en el expediente EXPROPIACIÓN/2025/1 en el que se hace constar que los gastos derivados de la expropiación ascenderán a 48.959,51 euros que, unidos a los correspondientes a la ejecución de los derribos, suponen un gasto total de 100.000,00 euros que no estaba previsto en los presupuestos del Ayuntamiento de Corella para el ejercicio 2025.*

*Se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 15/2025, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.*

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2025**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

1.1510.6090000 expropiación y derribo Santa Bárbara nº 28, 30 y 32: +100.000,00 euros

**FINANCIACIÓN:**

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +100.000,00 euros

*Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025.*

*En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 15/2025, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, por importe de 100.000 euros.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178851

**SEGUNDO.-** *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

**TERCERO.-** *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

**11.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PAGO DE ATRASOS POR RECLAMACIÓN DE DIFERENCIA SALARIAL OFICIALES ADMINISTRATIVAS (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2025), POR IMPORTE DE 11.350,00 EUROS. (PRESUPUESTOS 2024/2)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:*

*Considerando que por Resoluciones de Alcaldía 860/2025, 861/2025 y 862/2025, todas de 23 de junio, se ha atendido las reclamaciones presentadas por las trabajadoras Yolanda Riccobene Liroz, Raquel Atienza Fernández y Erika Mellado López y se les ha reconocido el derecho al cobro de la diferencia salarial entre el puesto de auxiliar administrativo y el de oficial administrativo, desde el 17 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025.*

*Atendido que los atrasos devengados en dicho periodo ascienden a un total de 8.512,71 euros, a los que hay que añadir las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, que se elevan a 2.730,03 euros, según consta en el expediente PERSONAL/2025/7.*

*Considerando que se trata de un incremento del gasto sobre el inicialmente previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 16/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.*

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2025**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

1.9200.1310001 personal eventual admón. general: +8.600,00 euros  
1.9200.16000 Seguridad Social: +2.750,00 euros

**FINANCIACIÓN:**

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +11.350,00 euros

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 16/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, por importe de 11.350,00 euros.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**12.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DE CONTRATO LABORAL POR CAUSAS OBJETIVAS (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2025), POR IMPORTE DE 12.500,00 EUROS. (PRESUPUESTOS 2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:

Por Resolución de Alcaldía 897/2025, de 10 de julio, se ha comunicado a la trabajadora Lourdes Rita Sesma García la extinción de su contrato laboral con este Ayuntamiento, con efectos 27 de julio de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, corresponde a la trabajadora una indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades, que se ha establecido en 12.235,00 euros.

Considerando que se trata de un incremento del gasto sobre el inicialmente previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 16/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178852

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2025**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

1.2314.1310001 personal laboral residencia: +12.500,00 euros

**FINANCIACIÓN:**

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +12.500,00 euros

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2025.

*En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 17/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, por importe de 12.500,00 euros.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**13.- INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA ANTE EL ASESINATO POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ZIZUR MAYOR EL 29 DE JULIO (IGUALDAD 2025/I)**

*Se somete a aprobación la inclusión en el orden del día la adhesión a la Declaración Institucional de condena ante el asesinato por violencia de género en Zizur Mayor el 29 de julio*

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, quedando aprobada la inclusión por urgencia.*

**14.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA ANTE EL ASESINATO POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ZIZUR MAYOR EL 29 DE JULIO (IGUALDAD 2025/1)**

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes:*

*Reunidos en Pleno el día 14 de agosto de 2025, la totalidad de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Corella manifiestan su condena el asesinato producido por violencia de género de la vecina de Zizur Mayor Dª M. B. de 78 años, ocurrido el pasado 29 julio de 2025.*

*La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves.*

*La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Corella, a través de su corporación local y mediante la representación de D. Gorka García Izal, como alcalde del municipio, hace pública y traslada al Ayuntamiento de Zizur Mayor, su adhesión a la repulsa, rechazo y condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, su apoyo y solidaridad con la familia de la mujer asesinada, desde el firme compromiso como Administración Pública, para seguir implantando medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en el social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención y con las políticas de igualdad de mujeres y hombres.*

**15.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

*Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.*

**16.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN**

*Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos de Intervención.*

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.*

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.**

*Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.*



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk<sup>a</sup> 0178853

*Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria ordinaria 14/08/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervenientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:*

 Pleno Ordinario\_14\_08\_2025.wav\_signed.

*Y siendo las trece horas treinta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:*

*V.º B.º  
EL ALCALDE*

